



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 DE 2019

(15 AGO 2019)

“Por medio de la cual se modifican el agregado de gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la vigencia 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la Ordenanza 33 de 2018, y el Decreto N°2018070004271, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 71 de la Ordenanza 33 del 2018 señala expresamente: “Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio a la deuda podrán realizarse por los gerentes, directores o rectores de los establecimientos públicos, mediante acto administrativo sin alterar el valor del respectivo agregado, previa aprobación de su junta o consejo directivo”. (Subraya fuera de texto), contenido que refiere igualmente el artículo 71 del Decreto Departamental No. 2018070004271 del 27 de diciembre de 2018.
2. El numeral 1° de la Circular K2017090000485 del 20 de octubre de 2017 proferida por la Secretaria de Hacienda Departamental, dirigida a los establecimientos públicos del orden departamental señala que en “*Traslados presupuestales que no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente: Los gerentes, directores o Rectores de los Establecimientos públicos pueden realizar traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, mediante actos administrativos que no alteren el valor total del presupuesto agregado, previa aprobación de la Junta Directiva o Consejo Directivo.*”
3. En la sesión del Consejo Directivo realizada el jueves 01 de agosto del 2019, se aprobaron los traslados presupuestales entre los rubros del agregado de funcionamiento, respecto a lo cual el Secretario Técnico del Consejo Directivo expidió certificado el 15 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

"Por medio de la cual se modifica el agregado de gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la vigencia 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Contracrédite el Presupuesto y PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------|----------------------|---------------------------------------|
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.3.1 | \$137.000.000 | Seguros de bienes muebles e inmuebles |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.3.4 | \$110.000.000 | Otros seguros |
| TOTAL | | | \$247.000.000 | |

ARTÍCULO 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | Valor | Descripción |
|--------------|------|------------|----------------------|---------------------------------------|
| 0-1010 | 1255 | 1.3.90 | \$ 148.000.000 | Otros servicios personales indirectos |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.2 | \$1.500.000 | Impresos y publicaciones |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.11 | \$21.000.000 | Mantenimiento y reparaciones |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.6.3 | \$5.000.000 | Acueducto y Alcantarillado |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.6.1 | \$10.000.000 | Energía |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.12.5 | \$1.500.000 | Otros gastos financieros |
| 0-1010 | 1255 | 1.2.2.8.1 | 60.000.000 | Viáticos y gastos de viaje |
| TOTAL | | | \$247.000.000 | |

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 AGO 2019


ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
 Directora

| | | | | | |
|---------|---------------------------|--------|-------------------------------|--------|---|
| Elaboró | Yadira Bedoya Sierra | Revisó | William Alfonso García Torres | Aprobó | John Jairo Duque García |
| | Profesional Universitario | | Licenciada Jurídica | | Subdirector Administrativo y Financiero |